



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA
 NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPMM.-/COL.-/mra.-



DECRETO EXENTO N° 1110 /
 CAUQUENES, 22 MAR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 465 de fecha 10 de marzo de 2022 de Directora Desarrollo Comunitario (s) a Asesora Jurídico (s).
- MEMO N° 22 de fecha 09 de marzo de 2022 de Coordinadora Centro de la Mujer a Directora Desarrollo Comunitario.
- Contrato de Arriendo de fecha 01 de marzo de 2022, celebrado con doña Trinidad Gerarda Rodríguez Pinto.
- Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva, de la Heredera doña Trinidad Gerarda Rodríguez Pinto del Bienes Raíz, inscrito a Fojas 614 N° 557 año 1998, del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, ubicado en Calle Antonio Varas N° 930, Cauquenes.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- La necesidad del Municipio de contar con un inmueble que reúna las condiciones, a fin de desarrollar las funciones de la oficina del Centro de la Mujer "VIF", permitiendo de esta forma realizar una mejor gestión por parte del Municipio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE ARRIENDO**, de fecha 01 de marzo de 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y doña **TRINIDAD GERARDA RODRIGUEZ PINTO**, por el inmueble ubicado en Calle Antonio Varas N° 930 Cauquenes, destinada para el funcionamiento de las oficinas del Centro de la Mujer SERNAMEG.
2. **IMPUTASE**, el gasto que origina el presente decreto a la Cuenta N° 214-05-05, Convenio SERNAMEG.
3. **DESIGNASE**, a la Funcionaria doña Carolina Friz Friz, Directivo Planta Grado 6° de la E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Contrato de Arriendo.
4. Téngase, el Contrato de Arrendamiento que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARAMS VILLAGRAN



Nery Rodríguez Domínguez

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. DAF
- c.c. Ofc. Partes
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- c.c. Tesorería